



**NR**  
NOEMÍ RAMÍREZ

*Diputada Local  
Distrito VI, Zamora*

*Exposición tomada a  
la Casa de Regiones  
Interiores y Pueblos  
Ruralizados,  
Pasa Pasa,  
Michoacán y  
Zamora  
UDEL ESTADU  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
5-03-17*

10 MAR. 2017  
PRESIDENCIA  
DE LA MESA DIRECTIVA  
RECIBIDO  
RA

Diputado  
**PASCUAL SIGALA PÁEZ**  
Presidente de la Mesa Directiva  
y de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos  
*Presente.*

La que suscribe, **JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO**, Diputada Local por el Distrito VI, con cabecera en Zamora e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Septuagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8º, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía Popular *Iniciativa que contiene proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 104 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para la creación y administración de la Biblioteca Virtual*, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Artículo  
13:03*

En la era digital, el uso de las nuevas tecnologías de la información han ido ganando terreno en las actividades cotidianas, facilitando los procesos y conectando cada vez más a las personas y a las instituciones, entre estos nuevos avances podemos enumerar las redes sociales, los mercados en línea, las universidades virtuales y el almacenamiento de archivos en la nube.

Particularmente en la gestión pública, las tecnologías de la información ayudan a simplificar los trámites de los ciudadanos ante las distintas dependencias gubernamentales, lo que reduce significativamente la carga de trabajo y facilita la pronta respuesta de la entidad.

La migración hacia un Gobierno Digital no es nueva, pero en décadas recientes ha cobrado mucho auge en nuestro país, donde los procesos son más ágiles y con mayor capacidad de respuesta desde un teléfono móvil o un dispositivo digital conectado a internet, que desde el modelo tradicional de ventanilla o de archivos impresos.



**NR**

NOEMI RAMIREZ

*Diputada Local*

*Distrito VI, Zamora*



El uso del internet se convertirá en poco, como el medio más rápido para conectar a los ciudadanos con el gobierno y mejorar el funcionamiento interno de las propias dependencias, de ahí la importancia de ir migrando hacia estas nuevas tendencias.

Por ello, una de las principales tendencias en materia de acceso a la información pública son las llamadas Bibliotecas Virtuales, las cuales se pueden definir como: una colección o acervo bibliográfico en formato digital, almacenado dentro de un portal de internet público y gratuito, con obras, documentos, archivos multimedia y publicaciones de interés social, académico o histórico.

Las bibliotecas digitales no suplen a las bibliotecas tradicionales, pero en un mundo que exige respuestas rápidas e información actualizada, han representado una seria ventaja sobre los acervos bibliográficos impresos en papel, pues estos no pueden actualizarse o reeditarse y para su consulta es necesario acudir a un espacio físico.

Sin lugar a dudas, aunque las bibliotecas tradicionales constituyen una fuente de búsqueda confiable, todos hemos sido testigos del cambio producido por la contribución de las tecnologías digitales y el desarrollo de los recursos de redes, dando lugar a un nuevo paradigma dentro de la sociedad, de ahí que la conveniencia de libros digitales representa ciertas ventajas, entre ellas:

- 1.- La información puede ser consultada en cualquier momento, y no está sujeta a los horarios de una biblioteca tradicional.
- 2.- Capta a un mayor número de consultores pues permite la entrada a todas las personas que dispongan de un dispositivo móvil.
- 3.- Un mismo libro o documento puede ser consultado simultáneamente por varias personas pues no está sujeta a su disponibilidad material.
- 4.- El acervo no se desgasta ni requiere los mantenimientos de un libro convencional.

Es por estas y otras razones que, consiente de la necesidad de actualizar el funcionamiento de este Poder Legislativo y hacer más ágil la consulta de documentos, propongo la creación de la Biblioteca Virtual dentro del portal de internet del Congreso.



**NR**

NOEMÍ RAMÍREZ

*Diputada Local*

*Distrito VI, Zamaná*



La creación de la Biblioteca Virtual no supondrá un gasto extraordinario a este Poder Legislativo pues su diseño, desarrollo y mantenimiento seguirá el mismo procedimiento al que se somete la información de relativa a gacetas parlamentarias, decretos o el diario de debates que se publica regularmente en nuestro portal de internet por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

Tampoco supone digitalizar todo el acervo bibliográfico de nuestra Biblioteca Lic. Eduardo Ruiz y del Archivo Histórico, que suman más de 20 mil volúmenes; sino de que por sí mismo, o en convenio con instituciones educativas como universidades y centros de investigación, el Congreso del Estado pueda editar publicaciones en versión digital y nutrir dicha biblioteca en el transcurso de esta y posteriores legislaturas.

Esto supone un avance importante también para el Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos, quien ya tiene la facultad en nuestra Ley Orgánica de producir investigaciones sobre el propio Congreso para su proyección y fortalecimiento pero que a falta de recursos financieros para imprimir en papel dichas investigaciones, se ve imposibilitado de cumplir con sus atribuciones.

Será un espacio de opinión plural y abierta donde podrán participar las universidades, investigadores, diputados y comisiones para abordar temas de su competencia sobre temas legislativos o de trascendencia histórica, previa autorización del Comité de Editorial, Biblioteca y Archivo de este Congreso.

En este punto es bueno hacer una reflexión sobre la Biblioteca Virtual del H. Congreso de la Unión, que además de contener el diario de debates, la gaceta parlamentaria y las leyes federales, alberga en formato PDF la Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano, donde diversos actores plasman sus reflexiones en torno al contexto político de México.

Contiene también las Ediciones de la Mesa Directiva, otro apartado especial de libros en formato digital dirigidos a niños y adolescentes para acercarlos a las actividades del Congreso y un último apartado sobre diversas publicaciones de opinión personal sobre procesos legislativos, finanzas, gasto presupuestal, elecciones en estados y municipios, la deuda externa, los derechos de las mujeres, el desarrollo sustentable y críticas a iniciativas presentadas por otros legisladores, entre otros temas.



**NR**

NOEMÍ RAMÍREZ

*Diputada Local*

*Distrito VI, Zamora*



Es por ello compañeros diputados, que la Biblioteca Virtual, se vislumbra como un paso adelante en el uso de las nuevas tecnologías y viene a fortalecer la relación con el Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos, además de que se consolidará como una fuente de información confiable y permanente sobre el trabajo de las legislaturas posteriores y sobre el pensamiento político de nuestro tiempo.

Es tiempo de avanzar en la consolidación de nuevas propuestas en materia tecnológica y es tiempo de optimizar los recursos financieros y proponer acciones funcionales que requieran poco presupuesto y que nos permitan desarrollar un trabajo eficiente y de calidad para los michoacanos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 8°, fracción II, 234 y 235, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la alta consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente Iniciativa que contiene Proyecto de:

#### **DECRETO:**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 104 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 104.** Corresponde al Comité de Editorial, Biblioteca y Archivo:

I a V...

VI. Elaboración y autorización de las publicaciones y elaboraciones que sean de interés para el Congreso, como son los correspondientes a libros, videos, multimedia, informática, entre otros;

VII. La administración y control de la Biblioteca Virtual en el portal de internet del Congreso en coordinación con el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la elaboración de publicaciones digitales de



**NR**

NOEMÍ RAMÍREZ

*Diputada Local*

*Distrito VI, Zamora*



**interés legislativo, social, histórico o producto de investigaciones del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos; y**

VIII. Las demás que señale su Reglamento y las disposiciones aplicables.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública deberá crear la página de la Biblioteca Virtual dentro del portal de internet del Congreso del Estado, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la publicación de la presente reforma.

Morelia, Michoacán; a los 10 días del mes de marzo del año 2017.

**ATENTAMENTE:**

**DIP. JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO**